



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**FPG**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**PABLO  
GARCÍA**  
FUNDACIÓN



**APOYOS ECONÓMICOS**  
**Primaria y**  
**Secundaria**  
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

# PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CICLO ESCOLAR 2023-2024

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García

## CONVOCA

A las y los estudiantes de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grado de primaria y 1º, 2º y 3º grado de secundaria, inscritos en instituciones públicas del estado de Campeche, interesados en obtener un apoyo, a participar en el proceso de evaluación y asignación del programa "Apoyos Económicos para Educación Primaria y Secundaria", para el ciclo escolar 2023-2024, conforme a las siguientes bases:

### BASES

#### Primera. OBJETIVO:

El programa tiene como objetivo apoyar el deseo de superación educativa del estudiantado con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas.

#### Segunda. REQUISITOS:

1. Ser mexicano, residente del estado de Campeche.
2. Estudiar en una escuela pública del estado de Campeche.
3. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2022-2023), lo que le permitirá participar en el proceso de evaluación y asignación, por lo que el registro de la solicitud y los documentos adjuntados, no garantiza el otorgamiento del apoyo.
4. Podrán participar alumnos de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grado de primaria y 1º, 2º y 3º grado de secundaria.
5. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos "per cápita" (\$ 7,766.62 por integrante de la familia), descripción de la fórmula, vigentes al momento de solicitar el apoyo.
6. No contar con ninguna otra beca o apoyo de programas sociales, provenientes del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
7. Postularse como aspirante, a través de su registro en el Sistema de Solicitud de Beca (disponible en la página web [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)). El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo.
8. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria. Recuerda que es importante contar con cada uno de los requisitos para registrarte a este programa.

#### Tercera. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

1. El apoyo será por un importe de \$1,000.00 por el ciclo escolar, cuyo monto no será reembolsable.
2. Se otorgarán tantos apoyos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
3. La Fundación, conforme a las circunstancias administrativas, establecerá la fecha de pago. Se excluirá del proceso de asignación a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de evaluación.

#### Cuarta. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. CURP del aspirante, del padre y madre, o en su caso del tutor.
2. Boleta de Evaluación Electrónica, obtenida en el ciclo escolar 2022-2023, que cuente con firma electrónica de la Autoridad correspondiente, descargable en el portal de calificaciones de la SEDUC.
3. Constancia de Estudios Electrónica del ciclo escolar 2023-2024, que cuente con firma electrónica de la Autoridad correspondiente, descargable en el portal de calificaciones de la SEDUC.
4. Comprobante de ingresos: talón de cheque, nómina o constancia oficial que acredite el ingreso mensual de los padres o tutor, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha en que se presente la solicitud de beca.

Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:

**PERSONAL DOCENTE:** talón de pago acreditando un mes de sueldo los cuales deben de ser consecutivos (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI)

**PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO:** talón de pago acreditando un mes de sueldo, los cuales deben de ser consecutivos (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) o en su caso recibos de nómina.

**PERSONAL DEL SECTOR PRIVADO:** talón de pago acreditando un mes de sueldo, los cuales deben de ser consecutivos (pueden ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) o constancia original de la empresa o carta original del patrón (hoja membretada y sello). La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberán contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de la identificación oficial con fotografía).

**PERSONAL QUE LABORA POR CUENTA PROPIA:** Carta personal firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cédula Fiscal.

**PERSONAL QUE REALIZA LABORES DEL CAMPO:** Para los pobladores de una localidad que realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de la localidad (comisariado) de donde son residentes, misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y sello de la autoridad.

**PERSONA PENSIONADA O JUBILADA:** Último talón de pago o en su caso el estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente) de máximo tres meses de antigüedad con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria.

**PENSIÓN ALIMENTICIA:** comprobante del depósito del juzgado, carta de pensión alimenticia voluntaria, según sea el caso.

**IMPORTANTE:** EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS DE CADA UNO DE ELLOS.

5. Comprobante de domicilio catastral. En caso de no tenerlo, se puede entregar recibo vigente de luz, agua o teléfono (con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha en que se presente la solicitud).

#### Quinta. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar el apoyo a todos los aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Se otorgarán tantos apoyos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
2. El criterio de asignación de los apoyos será privilegiando el desempeño académico del aspirante.
3. Los apoyos no serán susceptibles de renovación, los alumnos que resultaron beneficiados en el ciclo escolar 2022-2023 y deseen continuar becados en el ciclo escolar 2023-2024, deberán de realizar su trámite de solicitud y, participar en el proceso de evaluación y asignación en igualdad de condiciones con los demás solicitantes.

#### Sexta. PROCEDIMIENTO:

El trámite del apoyo es gratuito.

1. Los alumnos se registrarán y adjuntarán su documentación en el Sistema de Solicitud de Beca, disponible en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx> del 09 al 28 de febrero de 2024.
2. Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato PDF (1MB de tamaño máximo, sin que pierda legibilidad) los cuales deberán de adjuntarse en el Sistema de Solicitud.
3. Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.
4. El aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del Sistema de Solicitud de Beca para verificar el estatus de su trámite y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a dos días, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.

#### Séptima. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los aspirantes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso de evaluación y asignación de los apoyos.
2. Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios llevará a cabo el proceso de asignación de los apoyos, por lo que el registro de la solicitud y los documentos adjuntados, no garantiza el otorgamiento del apoyo.
3. El resultado de la asignación de los apoyos es inapelable.
4. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de asignación.
5. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
6. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Los beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.
8. En caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro del apoyo, por lo cual deberá consultar constantemente la página web [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) y redes sociales, así como su correo electrónico.
9. Para recibir el pago del apoyo, quienes resulten beneficiarios deberán de contar con una cuenta bancaria activa de débito a nombre del padre, madre o en su caso del tutor y, asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total del apoyo y que no tenga límite de depósitos al mes. La captura de la información bancaria es responsabilidad exclusiva del becario. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria y no realizar el registro de sus datos bancarios dentro de los periodos establecidos por esta instancia, previo aviso, se cancelará la beca. Cuando el depósito del pago de la beca sea "rechazado", la Fundación Pablo García notificará dicha situación a través de un mensaje al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, por lo que el becario deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada e informar de su actualización de acuerdo a las fechas establecidas en el correo electrónico. Si el depósito del pago es "rechazado" nuevamente, se cancelará la beca.

Los datos bancarios se registrarán posteriormente al llenado de su solicitud en el Sistema de Solicitud de Beca. La aplicación oportuna de los pagos dependerá de que los datos estén correctamente registrados. El registro de los datos bancarios no asegura el otorgamiento del apoyo.

Si no cuentas con una tarjeta, consulta la [información bancaria:415](#)

#### Octava. OTROS MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN DEL APOYO:

1. El incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria del programa.
2. La presentación de información o documentación falsa y, la omisión de datos para obtener el beneficio del apoyo.
3. La baja escolar del alumno (a) beneficiado (a) que sea comunicada a la Fundación por parte de la Institución Educativa de que se trate.

#### Novena. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Fundación Pablo García publicará los resultados, especificando la CURP de los alumnos que resulten beneficiados, el 12 de junio de 2024 en la página electrónica: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx).

#### CALENDARIO

Publicación de Convocatoria	09 de febrero de 2024
Registro de la Solicitud de Beca y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca	Del 09 al 28 de febrero de 2024
Publicación de Resultados finales en la página: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	12 de junio de 2024

#### MAYORES INFORMES:

Fundación Pablo García  
Prolong. Avenida Lázaro Cárdenas entre Calle Perú y Avenida Luis Donald Colosio, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Camp.

Tel. (981) 811 34 66 / (981) 816 05 15 / (981) 144 78 53

[www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)

contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx  
becas@fundacionpablogarcia.gob.mx

Fundación Pablo García  
 @fpablogarcia  
 @fundacionpablogarcia

Atentamente

**Lic. Carlos Enrique Ucán Yam**  
Director General de la Fundación Pablo García  
San Francisco de Campeche, Camp; a 09 de febrero de 2024